



## **REGLAMENTO INTERNO DEL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS SOBRE DEMOCRACIA, JUSTICIA Y SOCIEDAD (PUEDJS)**

### **Capítulo I**

#### **De la misión, visión y objetivos**

**Artículo 1.** El Programa Universitario de Estudios sobre Democracia, Justicia y Sociedad (PUEDJS) tiene la misión de analizar y promover la investigación y estudio en torno a la democracia, su vinculación con los ámbitos politológico, filosófico, histórico, jurídico, sociológico y económico; propiciando el diálogo y los debates del siglo XXI, fomentando vínculos con entidades nacionales e internacionales con el fin de impulsar proyectos conjuntos de análisis e investigación que le permitan sistematizar y difundir información sobre la democracia, que apoye el conocimiento y los ejercicios comparativos entre sistemas políticos.

**Artículo 2.** El PUEDJS es una iniciativa que sueña con la posibilidad de alcanzar verdaderos procesos de democracia en México. Su visión es buscar promover el diálogo, el debate, la investigación y la participación ciudadana para generar reflexión y acción en torno a las dinámicas políticas, sociales, económicas, culturales e institucionales relacionadas con la democracia.

**Artículo 3.** El PUEDJS tiene el objetivo de impulsar, desarrollar y consolidar la investigación multi e interdisciplinaria sobre la democracia y sus procesos sociales en México y el mundo, para generar y sistematizar conocimientos acerca de sus características y efectos, así como establecer las estrategias que permitan aplicar los resultados de las investigaciones realizadas, en beneficio de la sociedad.

En el PUEDJS se analiza la democracia como una forma de gobierno, su presencia en diferentes esferas sociales y las particularidades que presenta de acuerdo con el contexto histórico, territorial, económico, social, legal, jurídico y cultural.

**Artículo 4.** Los objetivos particulares del PUEDJS son:

- I. **Investigación y seguimiento de procesos democráticos:** Investigación, monitoreo, análisis y evaluación de la calidad de los procesos institucionales, organizativos, culturales, económicos, políticos y sociales relacionados con la democracia, la justicia y la participación ciudadana en México y el mundo. Realización de propuestas de reformas institucionales, legales o de políticas públicas.
- II. **Docencia y formación en democracia:** Creación de contenidos educativos, presenciales y virtuales, que fomenten el pensamiento crítico y creativo sobre la realidad mexicana y fortalezcan la capacidad de los alumnos para generar propuestas para la solución de los grandes problemas nacionales desde un enfoque humanista. Generar e implementar propuestas educativas innovadoras e interdisciplinarias que fortalezcan la enseñanza de la teoría y la práctica de la democracia a nivel bachillerato, licenciatura y posgrado.
- III. **Diálogo y debate informado:** Organización de foros, debates, programas de televisión,



revistas, chats y seminarios, tanto presenciales como virtuales, nacionales e internacionales para dialogar y analizar el estado de la democracia, la justicia y la participación ciudadana en México y el mundo. Elaboración de materiales informativos, tanto escritos como en formato multimedia, que ayuden a fomentar la cultura democrática, así como debates informados sobre los grandes problemas nacionales.

- IV. **Extensión y vinculación universitaria:** Incentivar y acompañar a los integrantes de la comunidad universitaria en la participación a favor de la democracia y la defensa de sus derechos tanto dentro como fuera de la UNAM. Generar comunicación y coordinación entre la comunidad universitaria y la sociedad civil e instituciones públicas. Facilitar la construcción de redes humanitarias encaminadas a la promoción y salvaguarda de los derechos humanos, democracia, justicia y participación ciudadana.
- V. **Relaciones institucionales e internacionales:** Generar convenios y acciones de colaboración entre el PUEDJS e instituciones y organizaciones de México y el extranjero que trabajan en las áreas del programa.
- VI. **Divulgación y publicaciones:** Divulgar y difundir los resultados de las actividades del PUEDJS por medio de la publicación de libros, revistas, memorias y materiales multimedia.

## **Capítulo II**

### **De las estrategias y funciones**

**Artículo 5.** Conforme lo establecido en el acuerdo de su creación, el PUEDJS depende de la Coordinación de Humanidades y tiene las siguientes funciones:

- I. Coordinar, realizar y promover investigación multi e interdisciplinaria, así como aproximaciones teóricas y estudios comparados acerca del desarrollo de los sistemas democráticos en México y el mundo;
- II. Ampliar y mejorar el conocimiento de los métodos de investigación aplicados a los problemas de la democracia con el fin de generar contribuciones en el campo;
- III. Propiciar el diálogo y los debates del siglo XXI en torno a la democracia, y su vinculación con los ámbitos politológico, filosófico, histórico, jurídico, sociológicos y económico;
- IV. Impulsar, desde las diferentes disciplinas, diagnósticos y evaluaciones, de la escala global a la local, con respecto a la democracia en relación con equidad, deliberación, representatividad, consenso, comunicación política, información, gobernabilidad, redes sociales, participación, intolerancia, autoritarismo, populismo, elecciones, transparencia, género, derechos humanos, ciudadanía, migración, multiculturalidad, reforma política, movimientos sociales, y otros subtemas clásicos y emergentes;



- V. Fomentar vínculos con entidades nacionales e internacionales con el fin de impulsar proyectos conjuntos de análisis e investigación;
- VI. Generar, sistematizar y difundir información sobre la democracia que apoye el conocimiento y los ejercicios comparativos entre sistemas políticos;
- VII. Promover la formación de recursos humanos con alta especialización a través de actividades de docencia y dirección de tesis;
- VIII. Establecer un programa de publicaciones sobre democracia, justicia y sociedad;
- IX. Difundir y divulgar los resultados de los trabajos de PUEDJS;
- X. Establecer las estrategias que permitan aplicar los resultados de las investigaciones realizadas, en beneficio de la sociedad;
- XI. Gestionar la obtención de los recursos para apoyar las actividades del PUEDJS;
- XII. Administrar los recursos materiales y humanos que le sean suministrados por la administración universitaria, así como los ingresos extraordinarios que el PUEDJS genere, y
- XIII. Las demás inherentes a la naturaleza del PUEDJS.

### **Capítulo III** **De las instancias organizativas y de operación**

**Artículo 6.** El PUEDJS cuenta con las siguientes instancias organizativas y de operación que conforman su estructura:

- I. Un Comité Directivo que estará integrado de la manera siguiente:
  - a) La persona titular de la Coordinación de Humanidades, quien fungirá como su presidente, con voto de calidad;
  - b) La persona titular de la Dirección del PUEDJS, quien fungirá como Secretario Ejecutivo y suplirá a la o el titular de la presidencia en caso de ausencia;
  - c) Las o los directores de las facultades de Ciencias Políticas y Sociales, de Derecho, de Economía, de Filosofía y Letras, de Estudios Superiores Acatlán, y la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia;
  - d) Las o los directores de los institutos de Geografía, de investigaciones Filosóficas, Históricas, Jurídicas, Sociales y Económicas, y
  - e) Las o los directores de los centros de investigaciones interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, sobre América Latina y el Caribe, y sobre América del Norte.



- II. La Dirección del PUEDJS, cuyo titular será nombrado y removido por el Rector, a propuesta del Coordinador de Humanidades, y
- III. Un Comité Académico Asesor integrado por un mínimo de cinco miembros de la comunidad universitaria y personas externas de reconocido prestigio, quienes serán nombrados y removidos por el Rector a propuesta de la persona titular de la Coordinación de Humanidades.

## **Capítulo IV**

### **De las funciones de las instancias organizativas y de operación**

**Artículo 7.** Corresponden al Comité Directivo del PUEDJS las siguientes funciones:

- I. Conocer, discutir y, en su caso, aprobar la estructura, el programa anual, los proyectos específicos y el informe anual que presente la persona titular de la Dirección del PUEDJS, así como realizar su seguimiento y evaluación;
- II. Aprobar su reglamento interno;
- III. Dirigir, promover y apoyar las acciones del PUEDJS;
- IV. Promover y apoyar la celebración de acuerdos y convenios de colaboración interinstitucionales con entidades y organizaciones nacionales e internacionales dedicados al análisis de temas relacionados con la democracia, y
- V. Gestionar recursos extraordinarios para el buen desarrollo del PUEDJS.

El Comité Directivo funcionará en los términos que establezca su reglamento interno.

**Artículo 8.** Corresponde a la persona titular de la Dirección del PUEDJS:

- I. Elaborar el plan anual de trabajo y presentarlo ante el Comité Directivo;
- II. Coordinar la ejecución y desarrollo del PUEDJS;
- III. Establecer y dar continuidad a los vínculos con organismos, fundaciones, asociaciones, universidades e instituciones de educación superior e investigación que desarrollen líneas temáticas vinculadas con democracia y sociedad, para promover la participación de sus especialistas e investigadores dentro de los proyectos del PUEDJS;
- IV. Establecer relación con las instituciones y organismos nacionales e internacionales para la organización de mesas y foros, así como participar en actividades que permitan la difusión de los estudios sobre la democracia;
- V. Elaborar la propuesta de presupuesto anual, gestionar la obtención de ingresos extraordinarios y administrar los recursos económicos y materiales que se asigne al PUEDJS, y



VI. Ejecutar las políticas y acciones definidas por el Comité Directivo.

**Artículo 9.** El Comité Académico Asesor es un órgano de apoyo externo al PUEDJS y tendrá las siguientes funciones:

- I. Asesorar a Comité Directivo, a la persona titular de la Dirección del PUEDJS y a los responsables de los proyectos;
- II. Propiciar la participación de otros miembros de la comunidad universitaria y de personas externas para la producción de materiales académicos relacionados con las líneas de investigación afines del PUEDJS;
- III. Promover la realización de conferencias, cursos, talleres, diplomados y reuniones de carácter nacional e internacional sobre asuntos relativos a los temas del PUEDJS;
- IV. Difundir temas de interés del PUEDJS mediante artículos de divulgación, programas de radio, televisión y redes sociales;
- V. Emitir opinión sobre el desempeño y los proyectos del PUEDJS;
- VI. Conocer el programa anual de trabajo y el informe anual del PUEDJS;
- VII. Recomendaciones y estrategias para el mejor funcionamiento del PUEDJS, y
- VIII. Promover y apoyar las acciones del PUEDJS.

**Artículo 10.** La persona titular del **Área Académica** será nombrada por la persona titular de la Dirección del PUEDJS, previa aprobación de la persona titular de la Coordinación de Humanidades.

La persona titular del Área Académica será la responsable de la logística en el campo de la docencia, investigación, vinculación, formación de recursos humanos y de la difusión del PUEDJS, por lo que tiene a su cargo desarrollar las siguientes funciones:

- I. Representar a la persona titular de la Dirección del PUEDJS en diversas instancias encomendadas;
- II. Fungir como enlace académico entre la Coordinación de Humanidades, el Comité Académico Asesor y los grupos académicos de trabajo;
- III. Apoyar a la persona titular de la Dirección del PUEDJS en la ejecución de los acuerdos tomados por el Comité Directivo;
- IV. Coordinar actividades académicas como cursos, conferencias, seminarios y diplomados;
- V. Coordinar y, en su caso, elaborar los dictámenes académicos sobre las propuestas de proyectos específicos a desarrollar;
- VI. Estimular el desarrollo de proyectos académicos con enfoques multidisciplinarios;

- VII. Gestionar espacios en publicaciones para la divulgación de los resultados de los proyectos de investigación del PUEEDJS;
- VIII. Preparar informes y reportes a solicitud de la persona titular de la Dirección del PUEEDJS;
- IX. Fungir como Secretario Técnico en el Comité Editorial del PUEEDJS;
- X. Ejecutar y coordinar la página web con las diferentes áreas del PUEEDJS para la actualización de los contenidos, potencializando el uso de los recursos multimedia, así como de las redes sociales;
- XI. Coadyuvar en la elaboración de propuesta de presupuesto anual, tomando en consideración las actividades del informe anual y la programación de actividades por desarrollar;
- XII. Coordinarse con la Secretaría Administrativa de la Coordinación de Humanidades para la gestión y realización de trámites vinculados con las áreas contables, de recursos humanos y de bienes y suministros para la realización de las actividades del PUEEDJS;
- XIII. Propiciar el orden y lograr la eficiencia de los recursos humanos y de los bienes y suministros proporcionados por la administración universitaria;
- XIV. Mantener vigente y en orden los bienes materiales e inmateriales del PUEEDJS;
- XV. Otras funciones encomendadas por la persona titular de la Dirección e inherentes a la naturaleza del PUEEDJS.

**Artículo 11.** La persona titular del **Área Técnica** será nombrada por la persona titular de la Dirección del PUEEDJS, previa aprobación de la persona titular de la Coordinación de Humanidades.

La persona titular del Área Técnica será la responsable en el campo de vinculación, formación de recursos humanos y de la difusión del PUEEDJS, por lo que tiene a su cargo desarrollar las siguientes funciones:

- I. Representar a la persona titular de la Dirección del PUEEDJS en diversas instancias encomendadas;
- II. Establecer las condiciones óptimas de operación para que las actividades del Programa se desarrollen en las áreas de investigación, docencia, difusión y divulgación de la ciencia;
- III. Coordinar y, en su caso, elaborar los dictámenes técnicos sobre las propuestas de proyectos específicos a desarrollar;
- IV. Preparar informes y reportes a solicitud de la persona titular de la Dirección del PUEEDJS;
- V. Realizar un plan de difusión o divulgación de las actividades organizadas por el PUEEDJS y de manera conjunta con otras entidades y dependencias universitarias;
- VI. Encomendar acciones a prestadores de servicio social y voluntarios con la finalidad de



alcanzar los objetivos de las actividades académicas del PUEDJS, así como estar a cargo de los trámites relativos a la liberación del servicio social;

- VII. Dar apoyo logístico en la difusión de las distintas etapas de organización de las actividades académicas del PUEDJS;
- VIII. Colaborar en la gestión jurídica con relación a los convenios de colaboración y contratos que celebre el PUEDJS, a través de la Coordinación de Humanidades;
- IX. Administrar y actualizar permanentemente los directorios electrónicos de centros, programas e instituciones afines a la misión y objetivos del PUEDJS, tanto nacionales como internacionales;
- X. Otras funciones encomendadas por la persona titular de la Dirección e inherentes a la naturaleza del PUEDJS.

**Artículo 12.** La persona titular de la **Delegación Administrativa** será nombrada por la persona titular de la Dirección del PUEDJS, previa aprobación de la persona titular de la Coordinación de Humanidades.

La persona titular de la delegación administrativa será la responsable de la gestión administrativa, contable y jurídica de las funciones y actividades que desarrolle el PUEDJS, por lo que tiene a su cargo desarrollar las siguientes funciones:

- I. Coadyuvar en la elaboración de propuesta de presupuesto anual, tomando en consideración las actividades del informe anual y la programación de actividades por desarrollar;
- II. Coordinarse con la Secretaría Administrativa de la Coordinación de Humanidades para la gestión y realización de trámites vinculados con las áreas contables, de recursos humanos y de bienes y suministros para la realización de las actividades del PUEDJS;
- III. Dar apoyo logístico en la difusión de las distintas etapas de organización de las actividades académicas del PUEDJS;
- IV. Colaborar en la gestión jurídica con relación a los convenios de colaboración y contratos que celebre el PUEDJS, a través de la Coordinación de Humanidades;
- V. Propiciar el orden y lograr la eficiencia de los recursos humanos y de los bienes y suministros proporcionados por la administración universitaria;
- VI. Mantener vigente y en orden los bienes materiales e inmateriales del PUEDJS;
- VII. Administrar y actualizar permanentemente los directorios electrónicos de centros, programas e instituciones afines a la misión y objetivos del PUEDJS, tanto nacionales como internacionales.



## Capítulo V

### De las prácticas profesionales, servicio social y voluntarios

**Artículo 13.** Estudiantes de licenciatura en áreas afines a las que versa el PUEDJS podrán realizar en él sus prácticas profesionales, servicio social y voluntariado previa solicitud, aprobación de requisitos, entrevista y aceptación por Coordinación y Secretaría Técnica del PUEDJS.

**Artículo 14.** Los estudiantes de licenciatura también podrán colaborar en áreas afines en calidad de voluntarios en las actividades del mismo PUEDJS previa solicitud, entrevista y aceptación por el Director del Programa.

## Capítulo VI

### De las publicaciones

**Artículo 15.** El PUEDJS llevará a cabo la publicación de materiales resultado de los proyectos de investigación y de los encuentros académicos entre los participantes del Programa y de las entidades participantes de la UNAM y del extranjero. Se establecerá un Comité Editorial para coordinar la revisión, dictaminación y publicación de las obras.

**Artículo 16.** El PUEDJS diseñará instrumentos que permitan una mejor articulación entre el autor, los editores y la cadena de circulación y comercialización, buscando potencializar la difusión y el desplazamiento de las obras.

**Artículo 17.** El PUEDJS llevará a cabo la promoción, difusión y divulgación de los estudios realizados por el Programa.

## Transitorios

**Artículo Primero.** El Reglamento Interno del Programa Universitario de Estudios sobre Democracia, Justicia y Sociedad entrará en vigor al día siguiente de ser aprobado por el Comité Directivo.

**Artículo Segundo.** Cualquier asunto no previsto en este reglamento queda a consideración de la persona titular de la Coordinación de Humanidades y del Comité Directivo para su resolución.